



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2019/ MPH-AL.

Caraz; **05 FEB. 2019**

VISTO: el Informe Legal N° 062-2019/MPH-AL, Informe N° 013-2019-MPH/07.30 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, y el Informe N°001-2019 del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Qué, en aplicación del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala lo siguiente : Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración local, con sujeción al ordenamiento jurídico; Que, en el artículo 9°, inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones de los Concejos Municipales aprobar la creación de Centros Poblados y agencias municipales dentro de su jurisdicción.

Que, la creación de una Agencia Municipal constituye una modalidad de desconcentrar funciones municipales, con la finalidad de brindar una mejor atención y facilidades al público usuario y cuya implementación y funcionamiento permitirá alcanzar resultados favorables como las de: Una mayor cercanía entre las autoridades del Gobierno Local y las organizaciones sociales y el ciudadano, ya que circunscriben sus atribuciones a áreas de menor magnitud. Superar los riesgos de duplicidad o superposición de acciones entre entidades gubernamentales o no gubernamentales con propósitos similares. Lograr una mayor participación de la población, a través de organizaciones de base.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019- 2009 que regula la creación y funcionamiento de los Centros Poblados y Agencias Municipales en el Distrito de Caraz; y,

Qué; mediante solicitud dirigida al Alcalde Don Leoncio Gilberto Cocha Cullcush, recurre a la Municipalidad solicitando el reconocimiento del Agente Titular y Accesitario del caserío de Cono, para ello adjunta a su solicitud, actas de reunión en el caserío en donde se puede apreciar que con la participación de los vecinos, han procedido en elegir al Agente Titular y Accesitario del caserío



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

en mención, así mismo adjuntan a su solicitud su respectivo documento de identidad.

Mediante Informe N° 001-2019 el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social de la Municipalidad dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita el reconocimiento de los Agentes Municipales del caserío de Cono, el mismo que mediante Informe N° 013-2019-MPH/07.30 la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social ratifica y convalida dicha petición. Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones de las que está investido este despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a los señores:

COCHA CULLCUSH LEONCIO GILBERTO con DNI N° 32387863, AGENTE MUNICIPAL

Titular del caserío de Cono.

LEYVAS GRANADOS GLORIA ASUNCIANA con DNI N° 45687398, AGENTE MUNICIPAL

Accesitario del Caserío de Cono.

La acreditación otorgada será por el periodos de dos (02) años, periodo comprendido entre el año 2019 y 2020.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Municipalidad Provincial de Huaylas brinde el apoyo correspondiente para el mejor cumplimiento de sus funciones, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al Agente Municipal Titular y Accesitario del caserío de Cono, con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zestimo Florentino Tranca
ALCALDE